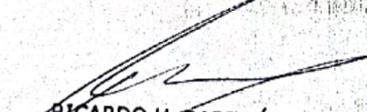




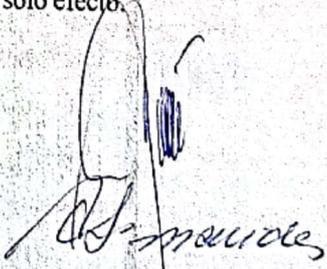
Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de julio del año 2024 siendo las 17:35 hs. comparecen por la Procuración General el Dr. Constantino Pimenides y el Lic. Gastón Meli; por la Asociación de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial el Secretario General Ricardo Babillón, el Secretario Gremial Emanuel Aciar, atento a lo establecido en el Acta Acuerdo Paritaria de fecha 02 de julio de 2024 en relación a lo que la misma menciona: "el Ministerio Público Fiscal, mediante resolución establecerá el peso ponderado de cada una de las variables mencionadas precedentemente para su evaluación y el sistema de puntuación/evaluación", las partes se reúnen y acuerdan dar un marco a la resolución que emitirá a posteriori la Procuración General. Que los cuatro parámetros indicados en el Item "Efectividad CPP" se evaluarán de la siguiente manera: que cada uno tendrá un valor del 25%, correspondiente al 100% de dicho adicional. Que el parámetro considerado como "Sanciones Aplicadas al personal" será informado por la Dirección de Asuntos Disciplinarios del MPF, del día 1 a 5 de cada mes, comprendiendo únicamente las sanciones administrativas previstas en el inc. b), c) y d) del Art. 2 del Anexo Ley 9103, que hayan sido aplicadas al personal del MPF mediante resolución firme en el mes inmediato anterior. Dicho informe deberá ser elevado a la Dirección de Capital Humano del MPF. Que el parámetro "atención adecuada a la víctima", deberá ser informado por el/la Jefe/a o responsable inmediato superior, debiendo cada dependencia, del día 1 a 5 de cada mes, conforme al Anexo I adjunto al presente, el cual deberá ser remitido a la Dirección de Capital Humano del MPF. Que el parámetro "cumplimiento del horario" y de "comunicación de licencia en tiempo y forma", deberá ser evaluado por la Dirección de Capital Humano del MPF, debiendo requerir a tal efecto los informes pertinentes. Que específicamente sobre el parámetro "cumplimiento del horario", se dispone que se evaluará conforme a las Acordadas y Reglamentaciones vigentes en cuanto a horario de trabajo, pudiendo compensarse las tardanzas con las horas por demás trabajadas. Para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


EMANUEL ACIAR
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza


GASTÓN MELI
Lic. Administrativo 2da. y 4ta. Circ.
Dirección de Capital Humano
Ministerio Público Fiscal